





Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos

Unidad de Registro de Grados y Titulos Firmado Digitalmente por: QUISPE HUILLCA Carola Stefany FAU 20600044975 : Razón: Soy autor del documento Fecha: 17/04/2022 07:07:53

SUNEDI

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN N° 002921-2022-SUNEDU-02-15-02

Lima, 13 de abril de 2022

VISTO:

La solicitud de reconocimiento presentada mediante el Expediente N° 0002138-2022 de fecha 09 de marzo de 2022 por la administrada **ELIANGY DEL VALLE ROSARIO REYES**, identificada con Carné Temporal de Permanencia N° 000426092; y el INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 002920-2022-SUNEDU-02-15-02 de fecha 13 de abril de 2022 y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el literal f) del artículo 51° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU y modificatoria, es función de la Unidad de Registro de Grados y Títulos (en adelante, la URGT) el reconocer y certificar los grados académicos y títulos profesionales otorgados en el extranjero, en el marco de la normatividad vigente.

El Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, regula en su artículo 6° el deber de motivación de los actos administrativos, en los siguientes términos:

"Artículo 6.- Motivación del acto administrativo

- 6.1. La motivación debe ser expresa, mediante una relación concreta y directa de los hechos probados relevantes del caso específico, y la exposición de las razones jurídicas y normativas que con referencia directa a los anteriores justifican el acto adoptado.
- 6.2. Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo.

(...)"

(Subrayado agregado)

En aplicación de la citada disposición, la presente resolución se sirve para su motivación del contenido integral del INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 002920-2022-SUNEDU-02-15-02 de fecha 13 de abril de 2022, emitido por la URGT.

Debe señalarse que el reconocimiento de un grado y/o título otorgado en el extranjero realizado por la Sunedu, no constituye título habilitante para el ejercicio de la profesión; razón por la cual, resulta de aplicación la normativa de cada colegio profesional para dichos efectos, según corresponda.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

De conformidad con lo señalado en la Ley N° 30220, Ley Universitaria y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU y modificatoria; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y el Reglamento del reconocimiento de grados y/o títulos otorgados en el extranjero, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 099-2020-SUNEDU/CD y modificatoria.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en favor de la administrada ELIANGY DEL VALLE ROSARIO REYES, identificada con Carné Temporal de Permanencia N° 000426092, el Título de Médico Cirujano (Grado de Bachiller y Título Profesional) de fecha 19 de marzo de 2020, otorgado por la Universidad de Oriente, procedente de la REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución y el INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 002920-2022-SUNEDU-02-15-02 de fecha 13 de abril de 2022 a la administrada.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER su inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos.

Registrese y Comuniquese.

° CAROLA STEFANY QUISPE HUILLCA, Especialista Administrativo II de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, suscribe el presente documento digitalmente Por JESSICA MARTHA ROJAS BARRUETA, Jefa de la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu, en virtud del Memorando N° 0213-2021-SUNEDU-02-15-



CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través del Jefe de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra previamente inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos

Nombres

Tipo de Documento de Identidad

Numero de Documento de Identidad

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre

Pais de Procedencia

INFORMACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Título profesional y/o Grado Académico

Resolución Nº

Fecha de Resolución

ROSARIO REYES

ELIANGY DEL VALLE

OTROS

000426092

UNIVERSIDAD DE ORIENTE

Venezuela

TÍTULO DE MÉDICO CIRUJANO (GRADO DE BACHILLER Y TÍTULO PROFESIONAL)

RESOLUCIÓN Nº 002921-2022-SUNEDU-02,15-02

13/04/2022

Lugar y fecha de emisión de la presente constancia:

Santiago de Surco, 18 de Abril de 2022

CÓDIGO VIRTUAL 0000696273

JESSICA MARTHA ROJAS BARRUETA

Unidad de Registro de Grados y Títulos Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu Firmado digitalmente por:
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria
Motivo: Servidor de

Agente automatizado. Fecha: 18/04/2022 12:17:27-0500

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde internet.

Documento electrónico emitido en el marco de la Ley N° Ley N° 27269 – Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

(*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.

23/8/23, 9:43 about:blank



Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

TÍTULO DE MÉDICO CIRUJANO (GRADO DE BACHILLER Y TÍTULO PROFESIONAL)	Graduado	Grado o Título	Institución
ROSARIO REYES, ELIANGY DEL VALLE OTROS 000426092 **RECONOCIMIENTO** Fecha de Resolución de Reconocimiento: 13/04/2022 **Modalidad de estudios: Presencial Duración de estudios: 9 Años 8 Meses* **Wenezuela** UNIVERSIDAD DE ORIENTE VENEZUELA**	DEL VALLE	BACHILLER Y TÍTULO PROFESIONAL) Fecha de Diploma: 19/03/2020 TIPO: • RECONOCIMIENTO Fecha de Resolución de Reconocimiento: 13/04/2022 Modalidad de estudios: Presencial	

about:blank 1/1